

I. Disposiciones Generales

PRESIDENCIA DE LA JUNTA

DECRETO del Presidente 2/2004, de 16 de abril, de creación de la Vicepresidencia de la Junta de Extremadura y de asignación de funciones.

En virtud de las atribuciones que me confieren los artículos 13.d), 20 y 31 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura,

DISPONGO

Artículo único.

Se crea la Vicepresidencia de la Junta de Extremadura a la que corresponderá, además de las funciones previstas en el artículo 31 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, la coordinación de los distintos departamentos de la Junta de Extremadura y la acción exterior, así como la asistencia al Presidente en el ejercicio de sus altas funciones directivas.

DISPOSICIÓN FINAL

El presente Decreto entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Dado en Mérida, a 16 de abril de 2004.

El Presidente de la Junta de Extremadura,
JUAN CARLOS RODRÍGUEZ IBARRA

DECRETO del Presidente 6/2004, de 16 de abril, por el que se asignan competencias a la Consejera Portavoz de la Junta de Extremadura.

En virtud de las atribuciones que me confieren los artículos 13.d) y f) de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura,

DISPONGO

Artículo único.

A la Consejera Portavoz de la Junta de Extremadura le corresponderán las funciones de coordinación y ejecución de la política de comunicación que tenía atribuidas la Consejería de Economía y Trabajo y las relaciones de la Junta con la Asamblea de Extremadura.

DISPOSICIÓN FINAL

El presente Decreto entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Dado en Mérida, a 16 de abril de 2004.

El Presidente de la Junta de Extremadura,
JUAN CARLOS RODRÍGUEZ IBARRA